

*Dr. Sorruent  
Revisor y tramite  
D 2009-06-23*

Loja, 17 de Junio de 2009

*Dr. Sorruent  
Revisor y tramite  
Loja, 24 junio 2009*

**Doctora  
Cristina Guerrero A  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA  
Ciudad.-**

**De mi consideración:**

**Por medio de la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de informar que la Señora KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA con CI: 1103424410 accionista de la empresa JETCOURIER CIA. LTDA. inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 313 y anotada en el repertorio N° 1548; ha realizado la transferencia de 80 participaciones de USD 1.00 cada una, a favor del Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE con CI: 1102042346, por lo que me permito solicitar se registre las transferencias antes mencionadas.**

**Por la favorable atención a la presente le antelo mis agradecimientos.**

*Tipo de inversión: Nacional*

**Atentamente,**

*[Handwritten signature]*  
**Ing. José Espinosa Aguirre  
GERENTE JETCOURIER CIA. LTDA.**

*2.20504 -  
[Handwritten signature]*

*Falta  
ingresar  
valor cada  
participación*

*6962  
23 JUN. 2009  
[Handwritten signature]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
INTENDENCIA DE LOJA  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**24 JUN 2009**

*584-9*

**SERVICIOS GARANTIZADOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL**

1 CESION DE DERECHOS DE  
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
4 "JETCOURIER COMPAÑIA LIMITADA.  
5 CUANTIA: \$ 80,00.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera del  
7 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día jueves  
8 uno de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Ernesto Iglesias  
9 Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparecen el ingeniero  
10 MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, como apoderado  
11 de la señora KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, de  
12 estado civil casada, como lo acredita la copia del poder que se  
13 adjunta; y, por otra parte los señores esposos JOSE  
14 FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, casado con la señora  
15 KAREM VERONICA REINOSO PEÑA, los comparecientes son  
16 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas y  
17 certificados de votación, legalmente capaces, vecinos del lugar, a  
18 quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública  
19 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:  
20 SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su  
21 cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE  
22 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "JETCOURIER CIA.  
23 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
24 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente  
25 instrumento, por una parte el señor MANUEL EDUARDO  
26 QUIZHPE CORDOVA, como apoderado de la señora KATTY  
27 VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, de estado civil casada, como  
28 lo acredita la copia del poder que se adjunta; a quien se le



1 denominará "la Cedente" y, por otra parte los señores esposos  
2 JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, casado con la señora  
3 KAREM VERONICA REINOSO PEÑA, a quien en adelante se  
4 llamará simplemente "CESIONARIA". Los comparecientes declaran  
5 ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
6 Loja, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA:  
7 ANTECEDENTES.- 1) La Compañía "JETCOURIER CÍA. LTDA.",  
8 se constituyo con domicilio en Loja, con un capital de cuatrocientos  
9 dólares americanos, con un plazo de duración de cincuenta años  
10 contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante  
11 escritura pública celebrada el 19 de Mayo del 2000, otorgada ante el  
12 Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, inscrita  
13 en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el Nro. 313 y anotada  
14 en el repertorio Nro. 1548 de fecha 20 de Junio del 2000. 2) la socia  
15 KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOSA, de estado civil  
16 soltera, adquirió ochenta participaciones de un dólar cada una,  
17 conforme consta de la escritura de transferencia de participaciones  
18 de la Compañía de fecha cuatro de agosto del dos mil cuatro, la  
19 misma que se encuentra marginada y debidamente inscrita de  
20 fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. La Junta General  
21 de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal, el  
22 día uno de junio del año dos mil seis, con el voto unánime del capital  
23 social y pagado, autorizó a la socia KATTY VERONICA QUIZHPE  
24 ESPINOZA, para que transfiera todas las ochenta participaciones  
25 que posee en esta compañía a favor del señor JOSE FERNANDO  
26 ESPINOSA AGUIRRE y esposa. TERCERA: TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y por  
medio de este instrumento público el apoderado de la señora



28 KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, Cede en venta real y  
1 efectiva las ochenta participaciones que posee en la compañía  
2 "JETCOURIER CIA. LTDA.", conforme se especificó en los  
3 antecedentes a favor del señor JOSE FERNANDO ESPINOSA  
4 AGUIRRE, con todos los derechos inherentes a las mismas.  
5 CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, luego de conocer  
6 su contenido, aceptan en todas sus partes la transferencia de  
7 participaciones conforme a lo estipulado en el presente contrato.  
8 QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las  
9 participaciones objeto de este contrato es de un dólar cada una, lo que  
10 da un total de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS,  
11 suma que la cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en  
12 moneda de curso legal, a su satisfacción y de contado. SEXTA:  
13 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente  
14 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se  
15 sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil  
16 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la  
17 escritura de constitución. CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS  
18 HABILITANTES.- Se agrega la certificación en la que consta que la  
19 Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital  
20 social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera las  
21 trescientas veinte participaciones que posee en la compañía a favor  
22 del cesionario en este contrato. Usted, Señor Notario, se dignará  
23 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
24 presente instrumento público. Atentamente. Doctora: Martha Lucia  
25 Pizarro. ABOGADO.- matricula número mil trescientos noventa y  
26 cinco. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, los  
27 comparecientes me presentan sus cédulas y certificados de votación.

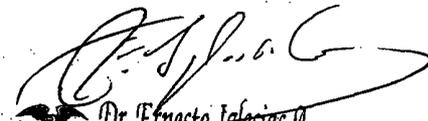


1 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei  
2 integralmente a los otorgantes, quienes se ratifican ampliamente en lo  
3 expuesto, y firman en unidad de acto conmigo el Notario que da  
4 fe.- (firmas de: Sr. Manuel Eduardo Quizhpe Córdova, José  
5 Fernando Espinosa Aguirre, y del Doctor Ernesto Iglesias Armijos,  
6 Notario Primero del Cantón Loja .....

7 Concuerta con su original en fe de ello confiero, esta  
8 PRIMERA COPIA, que la sello, firmo, y signo en la Ciudad de  
9 Loja, el mismo día de su celebración.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



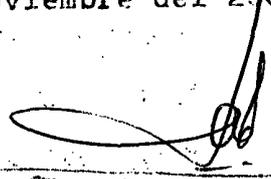
  
Dr. Ernesto Iglesias A.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

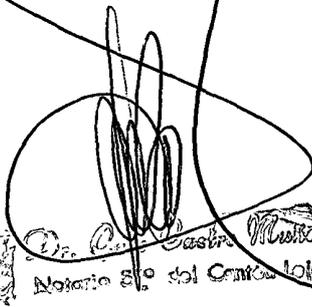
Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por  
la Junta General se procedió a marginar el contenido  
de la Escritura Pública que antecede en la inscripción  
de la Constitución de la Compañía JETCOURIER CIA. LTDA.

Loja, 20 de Noviembre del 2006.



  
Dr. Félix Delgado Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

Doctor Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.- DOY FE.- Que con fecha de hoy he marginado la razón correspondiente de Transferencia de Participaciones otorgada por los señores: KATTY VERÓNICA QUIZHPE ESPINOZA, a favor de José Fernando Espinosa Aguirre y Karem Verónica Reinoso Peña; en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "JETCOURIER CIA LTAD", celebrada el 19 de Mayo del año 2000, en la Notaria Quinta Cantonal de Loja.-Loja, 28 de Mayo del año 2009.

  
Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 5º del Cantón Loja



**LICENCIADA HEIDI KATIUSKA ALVARADO ROMERO  
GERENTE GENERAL DE JETCOURIER CIA. LTDA.**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta General de Socios de la "JETCOURIER CIA. LTDA.", en sesión celebrada con el carácter de universal, el día 01 de Junio del 2006 con el voto unánime del capital social y pagado autorizó a la socia KATTY VERÓNICA QUIZHPE ESPINOZA, para que transfiera todas las ochenta participaciones que posee en esta compañía a favor del Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE.**

**Loja, 01 de Junio del 2006**

  
**Lic. Heidi Katiuska Alvarado Romero  
GERENTE GENERAL DE JETCOURIER CIA. LTDA.**



**CONSULADO DEL ECUADOR  
LONDRES  
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 166/05  
Página N° ciento sesenta y seis  
Año 2005**

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al noveno día del mes de septiembre de dos mil cinco, ante mí, Oscar García Endara, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No.110342441-0, de estado civil casada y legalmente capaz, domiciliado en el Reino Unido, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor EDUARDO MANUEL QUIZHPE CORDOVA, con cédula de identidad 110106331-9 y residencia en la ciudad de Loja, Ecuador, conforme a la minuta que trajo y que textualmente dice:

"Señor Cónsul del Ecuador en Londres: en el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la presente de Procuración Judicial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece la señora KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, quien en adelante se denominará Mandante. SEGUNDA.-La Mandante libre y voluntariamente por este instrumento concede Procuración Judicial a favor del señor EDUARDO MANUEL QUIZHPE CORDOVA, para que en nombre y representación del Mandante realice los siguientes actos y contratos: A favor del Señor José Fernando Espinosa Aguirre portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cero cuatro dos tres cuatro seis, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja y plenamente capaz; mediante escritura pública transfiera las ochenta participaciones de un dólar americano cada una, que poseo en la Compañía de Responsabilidad Limitada JETCOURIER CIA LTDA, constituida mediante escritura pública de fecha 19 de mayo del 2000 ante el Notario Quinto del cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número 313 del 20 de junio del 2002. Finalmente autorizo a mi Mandatario a comparecer en juicio por cualquier asunto relacionado con este poder especial como actor y como demandado, por lo que le confiero las facultades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil". Hasta aquí la minuta. -----

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplió con todos los requisitos y formalidades del caso y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante, éste se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó al pie, conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe-----



Katty Verónica Quizhpe Espinoza  
Mandante

Oscar García Endara  
Cónsul del Ecuador



Arancel: 11.6.2  
Valor: US\$ 80,00

*CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres, referido a Poderes Especiales, año dos mil cinco, página ciento sesenta y seis. Dado y sellado hoy, al noveno día del mes de septiembre de dos mil cinco.*

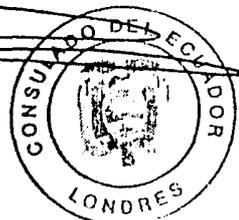
**NOTARIA SEXTA**  
LOJA - ECUADOR

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDI  
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 28 DIC. 2005

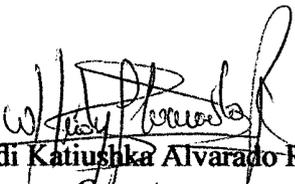
DR. JORGE BARRAZUETA GUZMAN  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA

Oscar García Endara  
Cónsul del Ecuador

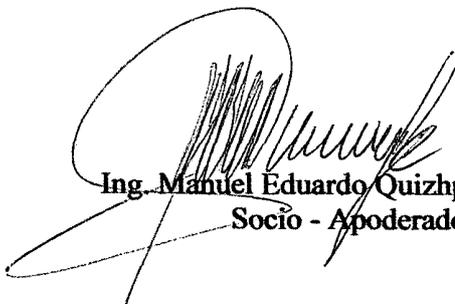


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"JETCOURIER CIA LDTA.", CORRESPONDIENTE AL VEINTIDOS DE  
MAYO DEL DOS MIL SEIS.-**

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el día veintidós de mayo del dos mil seis, a las 19h00; en el local de la compañía ubicado en las calles Colón 17-61 y Lauro Guerrero, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "JETCOURIER CIA. LTDA", bajo la gerencia de la Lic. Heidi Katiushka Alvarado Romero, Gerente de la compañía, el Ing. José Fernando Espinosa Aguirre y el Ing. Manuel Eduardo Quizhpe Córdova como apoderado de las participaciones de la socia Katty Verónica Quizhpe Espinoza. Por estar presente la capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto: 1) La Transferencia de Participaciones de la socia Katty Verónica Quizhpe Espinoza.- La señorita Gerente declara la instalación de la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado: "Transferencia de Participaciones", y una vez que se discute este asunto, por unanimidad del capital social y pagado, la Junta General de Socios RESUELVE: Autorizar a la Socia, KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA para que transfiera todas las ochenta participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Ing. JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE.- Luego por haberse resuelto el punto acordado, la señorita Gerente declara un receso para redactar el acta.- a las 21h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Para constancia suscriben el acta los socios.-

  
Lic. Heidi Katiushka Alvarado Romero  
Gerente

  
Ing. José Fernando Espinosa Aguirre  
Socio – Presidente – Secretario

  
Ing. Manuel Eduardo Quizhpe Córdova  
Socio - Apoderado

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1190090554001  
**RAZON SOCIAL:** JETCOURIER CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ESPINOSA AGUIRRE JOSE FERNANDO  
**CONTADOR:** MORA SISALIMA RUTH MARISOL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/06/2000      **FEC. CONSTITUCION:** 20/06/2000  
**FEC. INSCRIPCION:** 20/06/2000      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/04/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES.

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SUCRE Calle: LAURO GUERRERO Número: 1304 Intersección:  
MAXIMILIANO RODRIGUEZ Referencia ubicación: FRENTE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Telefono Trabajo:  
072579134 Fax: 072579134

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 014      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL SUR LOJA      **CERRADOS:** 11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLRE180608

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 02/04/2009



**CONSULADO DEL ECUADOR  
LONDRES  
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 166/05  
Página N° ciento sesenta y seis  
Año 2005**

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al noveno día del mes de septiembre de dos mil cinco, ante mí, Oscar García Endara, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No.110342441-0, de estado civil casada y legalmente capaz, domiciliado en el Reino Unido, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor EDUARDO MANUEL QUIZHPE CORDOVA, con cédula de identidad 110106331-9 y residencia en la ciudad de Loja, Ecuador, conforme a la minuta que trajo y que textualmente dice:

"Señor Cónsul del Ecuador en Londres: en el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la presente de Procuración Judicial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece la señora KATTY VERONICA QUIZHPE ESPINOZA, quien en adelante se denominará Mandante. SEGUNDA.-La Mandante libre y voluntariamente por este instrumento concede Procuración Judicial a favor del señor EDUARDO MANUEL QUIZHPE CORDOVA, para que en nombre y representación del Mandante realice los siguientes actos y contratos: A favor del Señor José Fernando Espinosa Aguirre portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cero cuatro dos tres cuatro seis, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja y plenamente capaz; mediante escritura pública transfiera las ochenta participaciones de un dólar americano cada una, que poseo en la Compañía de Responsabilidad Limitada JETCOURIER CIA LTDA, constituida mediante escritura pública de fecha 19 de mayo del 2000 ante el Notario Quinto del cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número 313 del 20 de junio del 2002. Finalmente autorizo a mi Mandatario a comparecer en juicio por cualquier asunto relacionado con este poder especial como actor y como demandado, por lo que le confiero las facultades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil". Hasta aquí la minuta. -----

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplió con todos los requisitos y formalidades del caso y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante, éste se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó al pie, conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe-----



Katty Verónica Quizhpe Espinoza  
Mandante

Oscar García Endara  
Cónsul del Ecuador



Arancel: 11.6.2  
Valor: US\$ 80,00

*CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres, referido a Poderes Especiales, año dos mil cinco, página ciento sesenta y seis. Dado y sellado hoy, al noveno día del mes de septiembre de dos mil cinco.*

**NOTARIA SEXTA**

LOJA - ECUADOR  
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDI  
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 28 DIC. 2005

DR. JORGE BARRAZUETA GUZMÁN  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA

Oscar García Endara  
Cónsul del Ecuador

